



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Otorgamiento de Becas Municipales de Excelencia					
DESCRIPCIÓN:					
<p>Consiste en otorgar a las alumnas y los alumnos habitantes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, que cursan la primaria y secundaria, un estímulo económico a través de una Beca Educativa de tipo "Excelencia Escolar"; el trámite para la solicitud de dicha beca deberá ser realizado por parte de la madre, padre o tutor del aspirante.</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 2 y 9 fracción I de la Ley General de Educación. Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 12 fracción IX y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México. Artículo 252 fracción V y 254 fracción I del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla De Baz. Artículo 4 fracción II y 28 fracción XIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Artículo 32 fracciones I, II, III y IV incisos a, b, c, d, e y f, y 33 fracciones I, II y III del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.</p>				
DOCUMENTO A OBTENER:	No Aplica		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No Aplica	
¿SE REALIZA EN LINEA?:	SI X	NO	DIRECCIÓN WEB	Una vez publicada la convocatoria, se deberá realizar de manera electrónica un pre-registro en la página oficial del Ayuntamiento: http://www.tlalnepantla.gob.mx/	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	El trámite deberá ser realizado siempre y cuando se aspire a obtener una beca y se cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz y en la Convocatoria vigente.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCION O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	De acuerdo al Artículo 11 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, será facultad del Instituto, realizar los estudios socioeconómicos que el Comité considere pertinentes, así como solicitar los documentos que acrediten que la becaria o el becario continúa con sus estudios; y al Artículo Segundo Transitorio de la Convocatoria, que especifica que el Comité de Becas se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por la solicitante o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, debiendo notificar a la becaria o al becario en caso de cancelación alguna; lo anterior con el objetivo de evitar el mal uso y manejo del estímulo económico otorgado.				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS					
De la aspirante o el aspirante:				<p>Artículo 32 fracciones I, II, III y IV incisos a, b, c, d, e y f, y 33 fracciones I, II y III del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Útil para aspirar al otorgamiento de una beca educativa de Apoyo Escolar. El destino del requisito queda a resguardo del Ayuntamiento.</p>	
1.- Formato Único de Registro. (El cual podrá ser obtenido en la página oficial del Ayuntamiento: www.tlalnepantla.gob.mx o bien, solicitarlo en el Instituto Municipal de Educación, ubicado en Calle Acambay No. 102, Fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030).		Si	1		
2.- Boleta de calificaciones. (En caso de no contar con la misma podrá presentar la constancia de estudios, con promedio, firmada y sellada por la institución educativa que la emite, debiendo ser fotocopiada por ambos lados).		Sí	1		
3.- Acta de nacimiento.		Sí	1		
4.- Clave Única de Registro de Población (CURP).		Sí	1		
De la solicitante o el solicitante (madre, padre o tutor):					
1.- Identificación oficial vigente.		Si	1		
2.- Clave Única de Registro de Población (CURP).		Sí	1		



3.- Comprobante de domicilio. (Con residencia dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz, fecha de expedición no mayor a 3 meses (predial, agua, luz o teléfono), el comprobante de domicilio podrá ser sustituido por la constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz).		Sí	I					
4.- Hoja impresa de Pre-registro.		Sí	I					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica				
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	29 días hábiles.							
COSTO:	El trámite para solicitud de beca es gratuito.	Fundamento Jurídico: No aplica						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	No Aplica	TARJETA DE CRÉDITO	No Aplica	TARJETA DE DÉBITO	No Aplica	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No Aplica
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	<p>Se convocará al Comité de Becas para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine que alumnas y alumnos serán beneficiados, esto de acuerdo al grado de marginación social, orden de prelación, cumplimiento con los requisitos documentales establecidos en la convocatoria, promedio escolar y estudio socioeconómico.</p> <p>De acuerdo al artículo 13 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, sólo podrá otorgarse una Beca de Apoyo Escolar, de Excelencia Escolar o Especial por familia, en caso de resultar beneficiado o beneficiada más de una o un aspirante de la misma familia, el solicitante deberá decidir cuál de ellos conservará la beca. En caso de becas de Discapacidad y de Carácter Excepcional, previo análisis y dictamen del Comité, se podrán otorgar hasta dos becas por familia.</p> <p>De acuerdo a los tiempos y proceso del Programa de Becas Educativas Municipales, para el análisis, estudio y dictamen, se creará un Comité encargado de organizar el registro, selección, cancelación y vigilancia de becas, teniendo un periodo máximo de 40 días hábiles para realizar la asignación, posterior a la instalación del mismo. Las alumnas y alumnos que resulten beneficiados recibirán el recurso asignado después de este proceso de dictaminación.</p>							

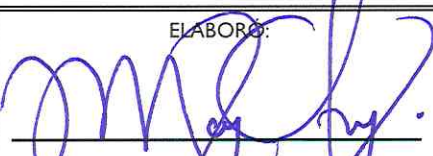
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Bienestar/Instituto Municipal de Educación.				Departamento de Inclusión Educativa.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtro. Daniel Cuellar Martínez.					
DOMICILIO:	CALLE:	Acambay			NO. INT. Y EXT.:	No. 102 Primer Nivel	
COLONIA:	Fraccionamiento La Romana			MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz		
C.P.:	54030	HORARIO Y DÍAS DE ATENCION:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	53663800 53664500		5307	No Aplica	daniel.cuellar@tlalnepantla.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCION:	No Aplica				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	Una vez publicada la convocatoria, el Formato Único de Registro podrá ser descargado en la página oficial del Ayuntamiento http://www.tlalnepantla.gob.mx/						



INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué tipos de becas proporcionan?
RESPUESTA:	Beca Educativa de tipo "Excelencia Escolar" Primaria y Beca Educativa de tipo "Excelencia Escolar" Secundaria.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué promedio deben tener?
RESPUESTA:	El promedio debe ser igual a 10, en escala de cero a diez, al cierre del último ciclo escolar cursado.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuándo la tramito y dónde?
RESPUESTA:	El apoyo económico opera por ciclo escolar, mediante una convocatoria que se publica entre los meses de julio o agosto, por lo que debe estar al pendiente de su publicación en la página web de Tlalnepantla de Baz: www.tlalnepantla.gob.mx . En dicha convocatoria se indican las fechas, horarios, requisitos y lugares para la entrega de documentos.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

<p>ELABORÓ:</p>  <hr/> <p>Lic. María de Jesús Hernández Palma Enlace de Mejora Regulatoria de la Dirección de Bienestar</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <hr/> <p>Lic. Juan Carlos Villegas Manríquez Encargado del Despacho de la Dirección de Bienestar</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>31 / 05 / 2021</p>
--	---	--